

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas del día dieciséis del mes de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en el salón Villahermosa del **Concejo Municipal de Centro**, sito en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; los CC. **Lic. José A. Aysa Bernat**, Secretario Técnico, Presidente, **L.R.C. Bertha Lilia Merodio Gaspar**, Directora de Administración, Secretaria y **Lic. Sergio Pulido Fuentes**, Director de Asuntos Jurídicos, Vocal; con la finalidad de celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria del **Comité de Transparencia del Concejo Municipal de Centro, Tabasco**.

Orden del día

1. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Análisis, valoración y resolución de la información presentada mediante el oficio COTAIP/0632/2016, signado por la Coordinadora de Transparencia.
4. Asuntos generales
5. Clausura.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum. Seguidamente, el C. **Lic. José A. Aysa Bernat**, Presidente del Comité, le concedió el uso de la voz a la **L.R.C. Bertha Lilia Merodio Gaspar**, Secretaria, para que procediera al pase de lista, quien cumplida las instrucciones informó al Presidente, que se encontraban presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que el Presidente procedió a declarar el quórum legal para dar inicio a la sesión.

2. Lectura y aprobación del orden del día. La Secretaria del Comité, dio a conocer el orden del día, el que después de someterse a consideración de los asistentes, fue aprobado por unanimidad.

3. Análisis, valoración y resolución de la información presentada mediante el oficio COTAIP/0632/2016, signado por la Coordinadora de Transparencia. Se informa a este Órgano Colegiado que acuerdo a los informes remitidos por todas y cada una de las Dependencias que integran



este Concejo Municipal, se observa que no se localizó la información pretendida por el interesado **Francisco Heberto Bautista Villegas**, a través de los folios 00549016 y 00549116, radicadas bajo los números de expedientes COTAIP/205/2016 y COTAIP/206/2016, consistentes en: **“Cuál fue el costo de la construcción del Centro de Entretenimiento y Negocios del Malecón (CENMA) en el año 2005”... (Sic) y “cuáles son las especificaciones técnicas del Centro de Entretenimiento y Negocios del Malecón (CENMA) construido en el año 2005”... (Sic)**, respectivamente.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de abril de 2016, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado, recibió solicitudes de información con números de folio **00549016 y 00549116** y se les asignó los números de expedienteS COTAIP/205/2016 y COTAIP/206/2016, consistentes en: **“Cuál fue el costo de la construcción del Centro de Entretenimiento y Negocios del Malecón (CENMA) en el año 2005” y “cuáles son las especificaciones técnicas del Centro de Entretenimiento y Negocios del Malecón (CENMA) construido en el año 2005”... (Sic)**, respectivamente.
- II. Mediante oficio COTAIP/0547/2016 la Coordinadora de Transparencia, remitió a este Comité dichas solicitudes, con las correspondientes respuestas de las áreas que conforme a sus facultades y atribuciones les correspondió conocer del presente asunto, a efectos de que éstas fueran valoradas y se procediera conforme lo establecido en los artículos 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- III. En consecuencia, este Comité celebró la quinta sesión extraordinaria, el día 10 de mayo de 2016, en la cual se ordenó a la Coordinación de Transparencia, realizar la búsqueda exhaustiva y personalizada en todas y cada una de las áreas de este Concejo Municipal, a fin de localizar la información de referencia.

CONSIDERANDOS

Primero.- El Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver en cuanto a la declaración de inexistencia de la información en poder del Sujeto Obligado, de conformidad con los artículos 47, 48 fracción II, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



2

Segundo.- Del análisis y valoración que este Comité realiza a las documentales señaladas en el punto tres del orden del día, signadas por todos los **titulares de las áreas que integran el Concejo Municipal de Centro, mediante las cuales informan que después de realizar** la búsqueda exhaustiva y personalizada no se localizó la información pretendida por Francisco Heberto Bautista Villegas, se da como resultado la inexistencia de la información.

En consecuencia, derivado de los argumentos y considerandos antes descritos, este Comité de Transparencia considera procedente confirmar la **inexistencia de la información**, tal como lo prevé el artículo 144 fracción II de la Ley de la materia, en cada uno de los expedientes citados en el Segundo considerando de esta acta.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 de la misma Ley, se desprende del oficio COTAIP/0632/2016, y de las respuesta de remitidas a este Comité a través de dicho oficio, documentales que obran agregadas a la presente acta, que para la localización de la información pretendida por el interesado, se agotó el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en todas y cada una de las áreas de este Concejo Municipal, dando como resultado la inexistencia de la misma; también se puede observar que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Dirección de Finanzas y Dirección de Programación, son quienes de acuerdo a sus atribuciones previstas en los artículos 159, 107 y 125 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, respectivamente, deberían contar con la información solicitada.

Por lo expuesto y fundado, este Órgano Colegiado:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Se declara la **inexistencia de la información**, realizada a través del Sistema INFOMEX por quien dijo llamarse **Francisco Heberto Bautista Villegas**, con números de folio **00549016** y **00549116**, expedientes **COTAIP/205/2016** y **COTAIP/206/2016**, consistentes en: **“Cuál fue el costo de la construcción del Centro de Entretenimiento y Negocios del Malecón (CENMA) en el año 2005”** y **“cuáles son las especificaciones técnicas del Centro de Entretenimiento y Negocios del Malecón (CENMA) construido en el año 2005”...(Sic)**, de conformidad con los fundamentos y razonamientos de derecho expuestos en los Considerandos de la presente resolución.



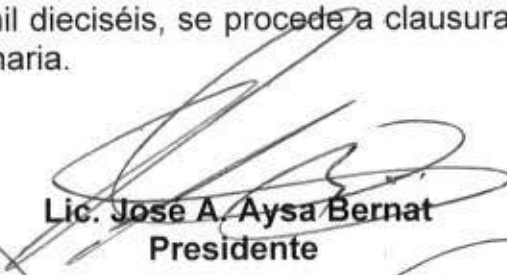
TERCERO.- Se concede a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado, emitir el correspondiente acuerdo, en el que se le haga saber al solicitante a través del Sistema INFOMEX, la inexistencia de la información que es de su interés.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.


Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia: Lic. José A. Aysa Bernat, Presidente, L.R.C. Bertha Lilia Merodio Gaspar, Secretaria y Lic. Sergio Pulido Fuentes, Vocal, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

4. Asuntos generales. No habiendo asuntos generales que tratar se procede al siguiente punto del orden del día.


5. Clausura. Siendo las catorce horas con cinco minutos del día dieciséis del mes de mayo de dos mil dieciséis, se procede a clausurar los trabajos de esta Sexta Sesión Extraordinaria.



Lic. José A. Aysa Bernat
Presidente



L.R.C. Bertha Lilia Merodio Gaspar
Secretaría



Lic. Sergio Pulido Fuentes
Vocal